AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 170/2016

*Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012*

**"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ACTUALIZACIÓN DE LA MARCA DE LA AFD".-**

**Asunción, 29 de diciembre de 2016.**

**VISTO y CONSIDERANDO:** La Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 21 de enero de 2003.-

La Ley Nº 3.439 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 31 de diciembre de 2007.-

El Decreto Reglamentario Nº 21.909 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de fecha 11 de agosto de 2003.-

La Resolución AFD Nº A97R08F261112 de fecha 26 de noviembre de 2012 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA AFD", que establece la escala de autorizaciones para los procedimientos que se realicen ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

La Resolución de Presidencia N° 147/2016, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE "ACTUALIZACIÓN DE MARCA DE LA AFD", de fecha 16 de noviembre de 2016.-

El Dictamen N° 037/2016 de fecha 23 de diciembre de 2016 del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se eleva a consideración del Presidente de la Agencia Financiera de Desarrollo, el resultado del proceso de evaluación de la Contratación Directa para la "Actualización de la Marca de la AFD" con ID Nº 308.522, presentado en fecha 29 de diciembre de 2016.-

Las consideraciones efectuadas en el referido dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) APERTURA DE OFERTAS; y, 3) RECOMENDACIÓN.-

Que no se presentó oferta alguna en el mencionado llamado, en la fecha prevista para la presentación de ofertas.-

Lo dispuesto en el Art. 30, inc. a), de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", que establece cuanto sigue: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...a) que no se hubiera presentado oferta alguna".-*

La recomendación efectuada por el Comité de Evaluación de Ofertas en el referido dictamen.-

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO**
**RESUELVE:**

**Art. 1º.-** **Declarar desierto el llamado a Contratación Directa para la "Actualización de la Marca de la AFD" con ID Nº 308.522, conforme a lo dispuesto en el Art. 30, inc. a), de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".-**

**Art. 2º.-** **Comunicar a quienes corresponda.-**

***FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA***

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD SECRETARÍA GENERAL

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL